



DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN LA NORMATIVIDAD INTERNACIONAL Y NACIONAL



Sobre el marco jurídico-normativo vigente que protege los derechos humanos de las mujeres y orienta las acciones de política pública para la igualdad, desde 1974 México, construye un marco jurídico en materia de derechos humanos de las mujeres. El 14 de noviembre de ese año la Cámara de Diputados aprobó la reforma al Artículo 4º constitucional que establece que el varón y la mujer son iguales ante la ley, con lo cual la mujer adquirió legalmente la igualdad de derechos y obligaciones frente al hombre.

Además, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres está reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 1 se señala el principio de igualdad de todos los seres humanos.



Aquí entra otro concepto muy importante, la igualdad de género la definimos como la capacidad legal, social y política de las mujeres y hombres, para movilizar y gestionar todo tipo de recursos en condiciones igualitarias.

Sin embargo, la sola promulgación del marco legal igualitario no es suficiente para modificar las costumbres y estructuras de la desigualdad pues esta está arraigada.

Luego en 2011 se fortaleció esa construcción de la equidad gracias a la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos, por la cual los convenios y tratados internacionales se elevaron a nivel constitucional, es decir la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW, por sus siglas en inglés) y todos los instrumentos internacionales de los derechos de las mujeres a partir de 2011 son de obligatoriedad constitucional para el Estado mexicano.

La CEDAW, es considerada la carta magna de los derechos de las mujeres y provee un marco obligatorio de cumplimiento para los estados que la han ratificado con el propósito de lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. Esta convención fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y ha sido ratificada por 188 países.

Evidentemente la igualdad de género figura en lugar prominente entre los principios de derechos humanos y los valores de las Naciones Unidas. La igualdad y la no discriminación son principios esenciales de la Carta de las Naciones Unidas, aprobada en 1945 por los dirigentes del mundo.

Sin embargo, en el mundo entero millones de mujeres siguen padeciendo discriminación en lo tocante al disfrute de sus derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales.

Referencias:

Presupuestos públicos con perspectiva de género. (2012). Disponible en:
http://puntogenero.inmujeres.gob.mx/presupuestos/pre_t1_pan04_pag09.html